



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/3594/2024

Tepic Nayarit, 02 de diciembre de 2024

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO EDUCATIVO Y CUIDADO INFANTIL DE TUXPAN NAYARIT, A.C.

DOMICILIO: CALLE: FRANCISCO I. MADERO, No. 406 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 63200, TUXPAN, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: AVISO DE INMOVILIZACIÓN.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:50 AM horas, del día 02 de diciembre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el **Aviso de Inmovilización de Cuentas Bancarias DCC/2849/2024** de fecha **15 de noviembre del 2024**, al contribuyente toda vez que se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de noviembre de 2024 levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024 con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, se procede a la notificación del oficio con número **DCC/2849/2024** de fecha **15 de noviembre del 2024** a través del cual se pretendió diligenciar **Aviso de Inmovilización de Cuentas Bancarias**, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro de los Créditos Fiscales **(1)** Oficio 171/2023, orden RG-N197/2020, fecha de determinación 07 de agosto de 2023, por un importe histórico de \$164,583.26 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 26/100 m.n.), **(2)** Oficio 176/2021, orden RG-N197/2020, fecha de determinación 11 de febrero de 2021, por un importe histórico de \$7,169.60 (siete mil ciento sesenta y nueve pesos 60/100 m.n.), **(3)** Oficio 303/2022, orden RG-N197/2020, fecha de determinación 14 de marzo de 2022, por un importe histórico de \$7,697.60 (siete mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100 m.n.), a cargo del contribuyente **REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO EDUCATIVO Y CUIDADO INFANTIL DE TUXPAN NAYARIT, A.C.**, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1,4 primer párrafo, fracción II, punto 11.2 y 11.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de

LIC. ISABEL CAMPOSECO./JAA

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]

Zacatecas 83 3er. Piso Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 133 10 77





La Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2849/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar **Aviso de Inmovilización de Cuentas Bancarias**, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro de los Créditos Fiscales **(1)** Oficio 171/2023, orden RG-N197/2020, fecha de determinación 07 de agosto de 2023, por un importe histórico de \$164,583.26 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 26/100 m.n.), **(2)** Oficio 176/2021, orden RG-N197/2020, fecha de determinación 11 de febrero de 2021, por un importe histórico de \$7,169.60 (siete mil ciento sesenta y nueve pesos 60/100 m.n.), **(3)** Oficio 303/2022, orden RG-N197/2020, fecha de determinación 14 de marzo de 2022, por un importe histórico de \$7,697.60 (siete mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100 m.n.), a cargo del contribuyente **REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO EDUCATIVO Y CUIDADO INFANTIL DE TUXPAN NAYARIT, A.C.**, impuestos por la Dirección General de Ingresos a través del Departamento de Auditoría de Impuestos Estatales.

SEGUNDO. - En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

LIC. ISABEL CAMPOSECO./JAA

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]

Zacatecas 83 3er. Piso Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 133 10 77





C. REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO EDUCATIVO Y CUIDADO INFANTIL DE TUXPAN NAYARIT, A.C.
CALLE: FRANCISCO I. MADERO, No. 406 SUR, COLONIA CENTRO
TUXPAN, NAYARIT.
C.P. 63200

Con fundamento en los artículos 43 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como, los artículos 98, 99, 111 fracción III, inciso f), 123 primer párrafo fracción I y artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se informa que por instrucciones de esta autoridad, la institución de Crédito **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.**, realizó inmovilización de los depósitos localizados en sus cuentas por el siguiente motivo:

La Dirección General de Ingresos a través del Departamento de Auditoría de Impuestos Estatales, determino los siguientes créditos fiscales:

1. Oficio 171/2023, número de orden RG-N197/2020, fecha de determinación 07 de agosto de 2023, importe histórico \$164,583.26 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 26/100 m.n.) fecha de notificación 01 de diciembre de 2023.
2. Oficio 176/2021, número de orden RG-N197/2020, fecha de determinación 11 de febrero 2021, importe histórico \$7,169.60 (siete mil ciento sesenta y nueve pesos 60/100 m.n.) fecha de notificación 19 de febrero de 2021.
3. Oficio 303/2022, número de orden RG-N197/2020, fecha de determinación 14 de marzo de 2022, importe histórico \$7,697.60 (siete mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100 m.n.) fecha de notificación 29 de marzo de 2022.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 62 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, sin que hasta el momento haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 10 de Octubre de 2024, ordena la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$199,243.00 (ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en el artículo 31, en relación con el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 28 de octubre de 2024, la respuesta emitida por parte de la institución de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada por las cuentas e importes que a continuación se señalan:

INSTITUCION	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.	294/5476799 Contrato 7519218607	\$0.01

ATENTAMENTE


M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

LIC. ISABEL CAMPOSECO /AAA

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]

Zacatecas número 83 3er. Piso, entre Juárez y Abasolo. C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 133-10-77



ACTA DE NOTIFICACION

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: 0cc / 2849 / 2021
 De fecha(s): 15 noviembre 2021
 Autoridad emisora: DIRECCION COBRO COACTIVO
 Tipo de documento: AVISO DE INMOVILIZACION
 Número de crédito(s): _____

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de centro (1)
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): _____
 Domicilio: Francisco I Madero No 406 sur

(1) Educativo y cuidado infantil de Tuxpan Nayarit AC
 En la ciudad de Tuxpan Nayarit - siendo las
Quince - horas con cinco - minutos del día

Veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro el
 suscrito notificador, verificador y ejecutor Daniel Enrique Gonzalez Sierra
 autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del
 contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos, al C.

Representante legal de centro Educativo y cuidado infantil (2) sito
 en Francisco I Madero No 406 col centro con
 fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, párrafo primero fracción IV
 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, 93, 94, 98, párrafo primero,
 fracción I, 99, 100 y 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, así como los artículos 43 Bis, fracciones
 IV, V, VII, 43 Ter fracciones II, III, V, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
 Finanzas, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en
Francisco I Madero No 406 col centro Tuxpan
 cuyas características físicas del inmueble
 son: Casa color verde con puerta negra

, así como por el dicho de la persona que me atiende en
 el domicilio, quien dijo llamarse C. No hubo quien recibiera, quien
 manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una
 relación _____ con el destinatario, señalando que
 tiene la calidad de _____ y quien
 _____ se identifica con
 _____ número
 _____, con CURP _____ de fecha
 _____ expedida por

 vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los
 rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales

(2) de Tuxpan A.C.





son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va dirigido el documento, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal NO se encuentre en este momento en el domicilio y haciendo constar que para esta diligencia NO procedió citatorio de fecha _____ mismo que fue recibido por el(la) C. _____, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, y señalo tener la calidad de _____ quien _____ se identificó con _____, número _____, de fecha _____ expedida por _____, vigente _____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en el artículo 101, en relación al artículo 99, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va dirigido el documento estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponde a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

DILIGENCIA ENTENDIDA CON PERSONA DISTINTA AL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, CON CITATORIO PREVIO.

Atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de _____, y quien se identifica con _____ número _____, con CURP _____ de fecha _____ expedida por _____, vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se





encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conocen al contribuyente o su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en _____ número _____ de fecha _____ emitido por _____, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona a la que le entrego el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número _____ de fecha _____ de _____ a _____ nombre _____ de _____ vigente del _____ de _____ de _____ de _____ emitida por _____ en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

DILIGENCIA ENTENDIDA CON EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, CON Y SIN CITATORIO PREVIO.

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en _____ número _____ de fecha _____ emitido por _____, con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____, quien manifiesta tener calidad de _____, a acreditando su personalidad con _____ manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se





entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de _____ con CURP _____ de _____ fecha _____ expedida por _____ vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la que le entrego el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifiqué y acredité que actué con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SAF/061/0917/2024 de fecha 14 de Abril de Dos mil Veinticuatro a nombre de Daniel Enrique González García vigente del uno de Mayo de Dos mil Veinticuatro al treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro emitida por el Daniel Enrique González García en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Acto seguido, ante la presencia del C. No hubo quien Recibiera persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para tender el acto, hago entrega y notifico el documento consistente en Aviso de Inmovilización número DCC/2849/2024 de fecha 15 de Noviembre 2024 que consta de una fojas, emitido por Dirección Cobro Coactivo, el cual se encuentra en original y signado con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas, y que consta de cinco fojas útiles, dando así cumplimiento a los artículos 98, primer párrafo, fracción I, 99, primer párrafo y 101, del Código Fiscal del Estado de Nayarit; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 99, primer párrafo del citado Código, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia no firma por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer





constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las Quince - horas con Veinte minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en ella y así quisieron hacerlo.

FIRMAS PARA CONSTANCIA

Notificador, Verificador y Ejecutor

Daniel Gonzalez

C. Daniel Enrique Gonzalez Serran

Contribuyente, representante legal, persona a la que va dirigido el documento o persona con la que se atiende la diligencia.

Se notifico a la Estado con fundamento en el Artículo 98 fracción II con Relación en el Artículo 97 del

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

Código Fiscal del Estado de Nayarit





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION COBRO COACTIVO
Domicilio: ZACATECAS 83 TERCER PISO COL CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: _____
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO (I)
Domicilio: FRANCISCO MADERO NO 406 SUR COLONIA CENTRO TUXPAN NAYARIT
Referencia: CIENCO LEADROS DEL CENTRO (I) EDUCATIVO Y CUIDADO INFANTIL DE TUXPAN NAYARIT A C

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control DCC/2849/2024
De fecha(s): 19 NOVIEMBRE 2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TUXPAN siendo las QUINCE horas con CUERO minutos del día VEINTIUNO del mes de NOVIEMBRE del año 2024, el suscrito C. DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/061/0917/2024 con vigencia del UNO MAYO 2024 al 31 DICIEMBRE 2024 expedida con fecha 30 ABRIL 2024, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:



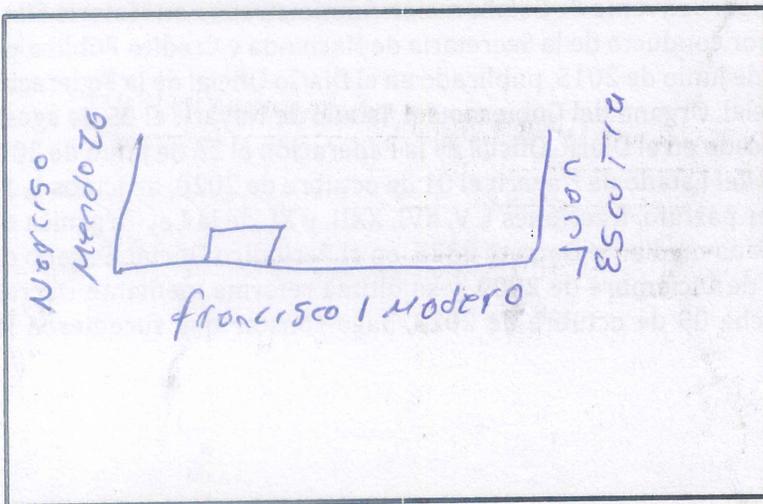


Una vez constituido en el domicilio
Señalada el domicilio tiene tiempo
que lo cerraron como los vecinos
que tiene mas o menos un año cerrado
Sin dar mas informacion

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Quince horas con cinco minutos del día 29 noviembre 2024 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Daniel Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez Serrano

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **GOSD820721HC1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Daniel González





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Pardo
Director General de Ingresos
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

